

VISTO:

El expediente C.M N° 10.457-1; y

CONSIDERANDO:

Que Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, el que funciona con DOS (2) Secretarías, UNA (1) con competencia en materia criminal y correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral, tributario, de la seguridad social y contencioso administrativo, respectivamente.

Que posee competencia territorial en los departamentos de Castellanos, 9 de Julio, San Cristóbal, San Martín, y las localidades de Pilar, Nuevo Torino, Felicia, Sarmiento, Soutomayor, Humboldt, Santa Clara de Buena Vista, Mariano Saavedra, Sa Pereyra, Santa María Centro, Santa María Norte, Cavour, Rivadavia, Grütly y Grütly Norte, del Departamento Las Colonias; todos ellos de la provincia de Santa Fe.

Que el Juzgado de referencia está vacante desde el mes de febrero del año 2020, en virtud de que el Juez titular, presentó su renuncia la cuál fue aceptada por el Presidente de la República, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que, por tal motivo, hace casi cuatro años que vienen actuando diferentes jueces de otras jurisdicciones, a quienes se los fue designando a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, a los fines de suplir la vacancia.

Que el Consejo de la Magistratura de la Nación, órgano encargado de seleccionar mediante concursos públicos los postulantes a las magistraturas inferiores, convocó a realizarse el Concurso N°448 a comienzos del año 2021, destinado a cubrir el cargo de referencia.

Que el plazo de finalización del Concurso debió postergarse en varias oportunidades en virtud de su vencimiento, lo cual impide poder finiquitar con el mismo y proseguir con la etapa de envío de la terna al Poder Ejecutivo Nacional.

Que actualmente la instancia del proceso concursal está en etapa de evaluación de las entrevistas personales para determinar el orden de mérito final y la posterior designación de la terna que se elevará al Ejecutivo nacional.

Que si bien, los juzgados federales trabajan a través de nuevas tecnologías cuya puesta en funcionamiento y aplicación la pandemia agilizó, está claro que, para combatir el narcotráfico, la trata de personas, el contrabando y el resto de los delitos federales como así también dar respuesta con mayor celeridad a los distintos planteos judiciales de competencia federal como son con relación a las prepagas de salud, impositivos o jubilaciones, es necesario tener un juez titular en Rafaela.



Abog. NICOLAS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Que es ello es a los fines de lograr un criterio y metodología de trabajo que otorgue una mejor y una más rápida respuesta de justicia, que diferentes jueces subrogantes de otras localidades, tales como San Nicolás, Santa Fe o Rosario que van alternando conforme los plazos estipulados en el art. 13 de la ley 27.439, aplicando criterios disimiles entre ellos, incrementando su volumen de trabajo al existente en cada uno de sus juzgados, lo que conlleva dilatar los procesos y recargar al Juzgado de Rafaela, no brindando un servicio de justicia acorde a las exigencias de nuestra realidad.

Que “dada la situación compleja” como la conceptualizó la Cámara Federal en la Acordada 87/22 sobre la realidad que vive la jurisdicción, al contar con cuatro Juzgados vacantes del total diez ubicados en cinco ciudades, conlleva la necesidad y la urgencia de avanzar en el nombramiento de los mismos para hacer frente a los problemas sociales existentes.

Que lógicamente lo expuesto en el párrafo precedente conlleva a un retraso en las distintas causas como así también la omisión de un criterio o política de trabajo uniforme en virtud de los continuos cambios de magistrados que detenta cierta inseguridad jurídica para todos aquellos que lleven sus pretensiones a dicho fuero.

Que la competencia del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Rafaela es de fuero pleno y con un extenso territorio bajo su órbita, lo cual, conduce a la imperiosa necesidad de poseer un juez titular a cargo para poder hacer frente a las distintas y variadas pretensiones que debe resolver dicho juzgado, no solo sobre acciones individuales sino también colectivas.

En materia penal, el sistema acusatorio a través del nuevo Código procesal penal federal no se aplica todavía en plenitud en la Provincia de Santa Fe, por lo que al estar vigente el inquisitivo, el juez tiene un rol preponderante en el proceso, siendo de extrema necesidad, que el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rafaela, posea un magistrado titular para continuar con las investigaciones en trámite.

Que por los motivos expuestos resulta urgente, imprescindible y necesario que el Consejo de la Magistratura de la nación, articule las medidas necesarias que conlleve agilizar los concursos en trámite, en especial, el que se está llevando a cabo para cubrir la vacante de juez correspondiente al Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rafaela.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Solicitase al Consejo de la Magistratura, llevar a cabo de manera urgente, los procedimientos legales pertinentes a los fines poder concluir con el Concurso N° 448 destinado a cubrir el cargo de Juez correspondiente al Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, actualmente vacante.

Art. 2.º) Envíese copia al Intendente Municipal Lic. Leonardo Viotti y al Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial - Sede Rafaela.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA**, a los veintiocho días
del mes de diciembre del año dos
mil veintitrés _____



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela